

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2651

- **Políticas Específicas del Instituto Tecnológico de Costa Rica2**

- **Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica10**

Políticas Específicas del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Sesión N° 2611, Artículo 9, del 11 de junio del 2009. "Ampliación de las Políticas Específicas y directrices con respecto a las Políticas Institucionales", acordó lo siguiente:

- a. *"Ampliar la vigencia de las Políticas Específicas para el Proceso la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2010.*
- b. *Exhortar a la Asamblea Institucional Representativa, al Consejo Institucional, a la Rectoría, y a la Comunidad Institucional en general a analizar, discutir y aprobar las nuevas Políticas Generales en la sesión ordinaria de la Asamblea Institucional Representativa convocada para el mes de setiembre del 2009, con el fin de fortalecer los procesos de planificación institucional y crear una verdadera cultura de planificación y rendición de cuentas.*
- c. *Solicitar, a la Rectoría, realizar las gestiones pertinentes con el fin de que las nuevas Políticas Específicas inicien su formulación una vez aprobadas las Políticas Generales, las cuales deberán estar formuladas a más tardar en diciembre de 2009, con el fin de poder someterlas a un proceso de consulta que permita la mejora de la gestión universitaria en consecución con el cronograma aprobado por el Consejo Institucional para tal fin".*

2. En Setiembre del año 2009, la Asamblea Institucional Representativa en su Sesión Ordinaria No. 74-09 aprobó un conjunto de Políticas Generales de carácter quinquenal. Estas políticas fueron presentadas a partir de tres ejes temáticos (Docencia, Investigación y Extensión y Vinculación), las cuatro perspectivas básicas consideradas por la Metro-

dología de Cuadro de Mando Integral (Usuarios, Financiera, Procesos y Crecimiento y Aprendizaje) y considerando los Ejes Transversales y Valores, establecidos en el III Congreso Institucional:

- a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.
- b. El respeto a las diferencias de todas las personas.
- c. La necesidad de la formación integral de las personas.
- d. El acceso y permanencia en igualdad de oportunidades a las personas con potencias, sin distinciones de etnia, religión, género, desarrollo psicoeducativo, necesidades especiales, condición socioeconómica y tendencia política.
- e. El fomento y fortalecimiento a la protección y sostenibilidad ambiental.
- f. La excelencia en sus diferentes actividades.
- g. La planificación como parte sustantiva e integral orientada al logro de la misión y visión institucionales.
- h. La rendición de cuentas, transparencia de la información y cultura de evaluación.
- i. El fomento y fortalecimiento de la cultura de paz.

3. Mediante correo electrónico la Rectoría remite consulta a la Comunidad Institucional, el oficio R-088-2010, suscrito por el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Rector a.i., la propuesta de Políticas Específicas, con el fin de que la Comunidad Institucional, las

analice y remitiera las observaciones en forma escrita, a la Oficina de Planificación Institucional, a más tardar el jueves 18 de febrero de 2010.

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio OPI-30-2010, con fecha 19 de febrero de 2010, suscrita por el Ing. Carlos Mata Montero, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos, Rector, con copia a la BQ. Grettel Castro Portuquez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta la propuesta de las Políticas Específicas, información recopilada mediante la consulta a la Comunidad Institucional, requerida en el Artículo 101 del Estatuto Orgánico.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio R-148-2010, con fecha 22 de febrero del 2010, suscrito por el M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, dirigido a la BQ. Grettel Castro, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta la propuesta de las Políticas Específicas, información recopilada mediante la consulta a la Comunidad Institucional, requerida en el Artículo 101 del Estatuto Orgánico.
6. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 338-2010, realizada el 23 de febrero de 2010, procederá a la revisión de la propuesta de las Políticas Específicas enviada por la Oficina de Planificación, dispone invitar al Consejo de Rectoría a exponer las mismas en la Sesión del Consejo Institucional No. 2650, del jueves 25 de febrero de 2010, para contar con un criterio más amplio para su análisis.
7. En Sesión No. 2650 del Consejo Institucional del 25 de febrero de

2010, el Ing. Carlos Mata expone ante los miembros del Consejo Institucional, la propuesta de las Políticas Específicas, quienes hacen varias observaciones a éstas, por lo que el Ing. Carlos Mata, se compromete a incorporar dichas observaciones y remitirlo a la Comisión de Planificación y Administración.

8. La Secretaría del Consejo de Planificación, recibe oficio OPI-045-2010, con fecha 01 de marzo del 2010, suscrito por el Ing. Carlos Mata Montero, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la BQ. Grettel Castro Portuquez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en él remite la nueva versión de las Políticas Específicas, atendiendo las observaciones, comentarios y recomendaciones generadas por los miembros del Consejo Institucional.
9. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 339-2010 del 02 de marzo de 2010, revisó en forma conjunta con el Ing. Carlos Mata, Director de la Oficina de Planificación Institucional, la nueva versión de la propuesta de las Políticas Específicas, incorporando algunas observaciones que se recibieron por parte de la Escuela de Forestal, una vez analizadas y avaladas, se dispone elevar al Pleno la nueva propuesta de Políticas Específicas, para su conocimiento y aprobación.

ACUERDA:

- a. Aprobar las siguientes Políticas Específicas:

EJE DOCENCIA

PERSPECTIVA	POLÍTICA
Usuarios	Se desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología , procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil.
Financiera	Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos acorde con los ejes de conocimiento.
Procesos	Se gestionará el mejoramiento continuo en todos los procesos académicos que aseguren la excelencia basados en los fines, principios y valores institucionales.
	Se estimulará la visión global, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.
	Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente .
Crecimiento y Aprendizaje	Se potenciará el desarrollo del talento humano con la motivación, los conocimientos y habilidades para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con el ambiente y una cultura de paz.

PERSPECTIVA USUARIOS

1.1 Se desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología, procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil

1.1.1 Se fortalecerán, ampliarán y diversificarán la oferta (pregrado, grado y posgrado) y la proyección académica en las áreas de ciencia y tecnología con base en criterios de oportunidad, pertinencia y disponibilidad de recursos institucionales promoviendo y facilitando el uso efectivo de convenios de cooperación y articulación interinstitucionales e internacionales.

1.1.2 Se reforzarán en los procesos de atracción de estudiantes criterios que favorezcan con particular énfasis el ingreso de personas procedentes de las zonas de menor desarrollo social, con vocación hacia las opciones agroforestales y la perspectiva de equidad de género

1.1.3 Se fortalecerán los planes y programas que faciliten la permanencia exitosa entre las personas referidas en la Política Específica 1.1.2 .

1.1.4 Se desarrollarán estrategias, planes y programas que busquen la permanencia exitosa de la población estudiantil de la Institución así como la oportuna conclusión de sus estudios.

1.1.5 Se implementarán mecanismos de vinculación y comunicación con los graduados en las Escuelas y en la Institución, que permitan mejorar y actualizar los programas académicos existentes, así como el diseño y desarrollo de programas de formación continua.

PERSPECTIVA FINANCIERA

1.2 Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos acorde con los ejes de conocimiento.

1.2.1 Se fortalecerán los procesos de

enseñanza aprendizaje y los servicios estudiantiles incrementando los recursos destinados a estos fines.

1.2.2 Se establecerán las prioridades presupuestarias con base en la planificación del crecimiento que las Escuelas planteen en forma alineada con los fines, principios, políticas institucionales, los resultados de su gestión, la incorporación de los ejes transversales establecidos en el III Congreso Institucional en sus actividades, así como en la naturaleza y carácter tecnológico de la inversión.

1.2.3 Se intensificarán acciones en coordinación entre instancias institucionales y actores sociales externos tendientes a la atracción y generación de fondos adicionales para el apoyo a actividades académicas.

PERSPECTIVA PROCESOS

1.3 Se gestionará el mejoramiento continuo en todos los procesos académicos que aseguren la excelencia basados en los fines, principios y valores institucionales.

1.3.1 Se fortalecerán procesos institucionales tendientes a establecer un sistema y una cultura de calidad basada en la planificación estratégica, la evaluación, la mejora continua y la rendición de cuentas en todos los niveles de la Institución.

1.3.2 Se continuará de manera permanente y exhaustiva el proceso de revisión y modificación de la normativa universitaria, estableciendo procedimientos oportunos, eficientes y flexibles que

permitan a la institución cumplir su compromiso con la equidad, la calidad de vida, la responsabilidad social universitaria¹.

1.4 Se estimulará la visión global, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.

1.4.1 Se fomentarán los procesos de intercambio de carácter científico, tecnológico y humanístico con instituciones nacionales y extranjeras tanto de profesores como de estudiantes que promuevan la articulación y el aprendizaje en ambientes de trabajo internacionales.

1.4.2 Se favorecerán los procesos que incluyan actividades que permitan internacionalizar los planes, programas y proyectos académicos.

1.4.3 Se promoverán procesos para la inclusión de los conceptos de emprendedurismo e internacionalización en los diseños curriculares y en las actividades de enseñanza aprendizaje.

1.5 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.

1.5.1 Se fortalecerán los esfuerzos realizados para la integración de la

¹ La Conferencia Mundial de la Educación Superior (CMES) de julio del 2009 establece la Responsabilidad Social de la Educación Superior como el primero de los cuatro ejes año de su Declaración, estableciendo las siguientes características:

1. La educación superior en tanto bien público es responsabilidad de todos los actores involucrados, especialmente los gobiernos.
2. Frente a la complejidad de los desafíos globales presentes y futuros, la educación superior tiene la responsabilidad social de mejorar nuestra comprensión de cuestiones que presenten múltiples aristas, involucrando dimensiones sociales, económicas, científicas y culturales, y nuestra habilidad para responder a ellas. Debe liderar a la sociedad en la generación de conocimiento global para direccionar cambios globales, seguridad alimentaria, cambio climático, manejo del agua, diálogo intercultural, energía renovable y salud pública.
3. Las instituciones de educación superior, a través de sus funciones de docencia, investigación y extensión, desarrolladas en contextos de autonomía institucional y libertad académica, deberían incrementar su mirada interdisciplinaria y promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, lo cual contribuye al logro del desarrollo sustentable, la paz, el bienestar y el desarrollo, y los derechos humanos, incluyendo la equidad de género.
4. La educación superior no sólo debe proveer de competencias sólidas al mundo presente y futuro, sino contribuir a la educación de ciudadanos éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia.
5. Existe una necesidad de mayor información, apertura y transparencia en relación con las diferentes misiones y desempeño de las instituciones individuales.
6. La autonomía es un requisito necesario para cumplir las misiones institucionales a través de la calidad, la pertinencia, la eficiencia, transparencia y la responsabilidad social.

Para efectos del Proceso de formulación del Plan Nacional de la Educación Superior 2011-2015, este concepto de Responsabilidad Social Universitaria ha sido también considerado como la plataforma sobre la cual descansará el Plan, ofreciéndose la siguiente conceptualización para el mismo: "La responsabilidad social universitaria deberá orientar el quehacer de las instituciones hacia una visión integral, innovadora, articulada y de calidad, en la cual las universidades se deberán responsabilizar porque sus acciones y decisiones atiendan principios éticos, que impulsen la formación de ciudadanos plenos, propicien un desarrollo social equitativo y sostenible, así como la producción y transmisión de saberes responsables"

dimensión ambiental en los procesos de diseño, planificación, ejecución y control de todos los programas académicos.

1.5.2 Se promoverán como parte de la formación integral de la población estudiantil las actividades académicas que permitan integrar aportes en los campos científicos y tecnológicos en la prevención y minimización de los impactos negativos sobre la salud y el ambiente.

CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE

1.6 Se potenciará el desarrollo del talento humano con la motivación, los conocimientos y habilidades para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con el ambiente y una cultura de paz.

1.6.1 Se fortalecerán los esfuerzos para el mejoramiento en la atracción y retención de recursos humanos claves para el de-

sarrollo institucional, el desarrollo de las capacidades laborales del personal académico y de apoyo, las capacidades para el trabajo multidisciplinario y la satisfacción con su empleo.

1.6.2 Se promoverán los programas que favorezcan un desarrollo integral del talento humano con particular énfasis en los aspectos vinculados con la salud, la seguridad, el ambiente y la cultura de paz.

1.6.3 Se incorporarán las tecnologías de información y comunicación en las escuelas, departamentos de apoyo, programas y cursos, facilitando las condiciones de índole organizativa, de infraestructura y de apoyo pedagógico.

1.6.4 Se utilizarán con preferencia, plataformas educativas de software libre para el establecimiento de los programas virtuales.

EJE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

PERSPECTIVA	POLÍTICA
Usuarios	2.1 Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión innovadores y de impacto científico y tecnológico, conforme a los fines, principios y valores institucionales.
Financiera	2.2 Se mejorará la gestión de fondos tanto internos (y) externos para el fortalecimiento de la investigación, como eje central de la academia y la extensión, e instrumento para la transferencia de sus resultados.
Procesos	2.3 Se promoverá el mejoramiento de procesos relacionados con la investigación y la extensión asegurando la calidad, pertinencia e impacto en sus resultados.
	2.4 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos relacionados con la investigación y la extensión de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.
Crecimiento y Aprendizaje	2.5 Se Incrementará la formación, capacitación y superación de los académicos del ITCR en la formulación, el desarrollo, la divulgación de resultados y la administración de proyectos de investigación y extensión.

USUARIOS

2.1 Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión innovadores y de impacto científico y tecnológico, conforme a los fines, principios y valores institucionales.

2.1.1 Se implementarán estrategias que impulsen el proceso de innovación, así como el impacto científico y tecnológico en los proyectos de investigación y extensión.

2.1.2 Se fortalecerán las iniciativas que incluyan temáticas de alta pertinencia social en los proyectos de investigación y extensión.

2.1.3 Se impulsará la transferencia de conocimiento y procesos tecnológicos a los grupos beneficiarios acorde con las políticas de propiedad intelectual institucionales.

FINANCIERA

2.2 Se mejorará la gestión de fondos tanto internos (y) externos para el fortalecimiento de la investigación, como eje central de la academia y la extensión, e instrumento para la transferencia de sus resultados.

2.2.1 Se gestarán fondos externos para el impulso de los proyectos de Investigación y Extensión en coordinación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

2.2.2 Se continuarán los esfuerzos institucionales orientados a

destinar presupuestos que permitan un crecimiento sostenido de las inversiones institucionales para investigación y extensión.

2.2.3 Se destinarán recursos institucionales para promover la participación de los profesores, en proyectos externos, mismos que serán utilizados como fondos de contrapartida.

PROCESOS

2.3 Se promoverá el mejoramiento de procesos relacionados con la investigación y la extensión asegurando la calidad, pertinencia e impacto en sus resultados.

2.3.1 Se simplificarán los procesos administrativos que permitan facilitar el desarrollo de los proyectos de investigación y extensión, así como la atracción de recurso humano altamente calificado sin comprometer requerimientos de transparencia, control y rendición de cuentas.

2.3.2 Se fortalecerán los procesos de evaluación permanente de impactos y calidad del quehacer de los centros, grupos y proyectos de investigación y extensión orientados a promover el mejoramiento continuo.

2.3.3 Se favorecerán los proyectos y programas de investigación y extensión que promuevan el trabajo interdisciplinario, in-

terdepartamental e interinstitucional.

2.4 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos relacionados con la investigación y la extensión de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente

2.4.1 Se fortalecerá la inclusión de consideraciones de seguridad y ambiente en las fases de formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación y extensión.

CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE

2.5 Se Incrementará la formación, capa-

citación y superación de los académicos del ITCR en la formulación, el desarrollo, la divulgación de resultados y la administración de proyectos de investigación y extensión.

2.5.1 Se estimularán las actividades que promuevan la incursión y permanencia de profesores en labores de investigación y extensión desde el inicio de su carrera con la institución así como planes y programas que faciliten la transferencia de conocimientos y habilidades en investigación y extensión desde profesionales consolidados hacia profesionales jóvenes.

EJE VINCULACIÓN²

PERSPECTIVA	POLÍTICA
Usuarios	<p>3.1 Se establecerá la acción social como un mecanismo para contribuir en la atención de las necesidades del país, según las distintas áreas de trabajo del ITCR, orientadas por los ejes transversales aprobados por el III Congreso.</p> <p>3.2 Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente, y no represente una competencia desleal a terceros.</p>
Financiera	<p>3.3 Se asignarán recursos para la acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo.</p> <p>3.4 Se favorecerá la prestación de servicios como una forma complementaria de financiamiento.</p>
Procesos	<p>3.5 Se planificarán y ejecutarán los procesos administrativos de manera que permitan una mejor disponibilidad de tiempos y recursos asignados a las actividades de acción social.</p> <p>3.6 Se promoverá que los procesos administrativos relacionados con la prestación de servicios se desarrollen con oportunidad y calidad.</p> <p>3.7 Se planearán y ejecutarán los procesos de prestación de servicios y de acción social de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.</p>

² Para efectos de la formulación de Políticas Específicas el concepto de Vinculación que se deriva de las Políticas Generales comprende dos componentes principales: Acción Social y Prestación de Servicios

USUARIOS

3.1 Se establecerá la acción social como un mecanismo para contribuir en la atención de las necesidades del país, según las distintas áreas de trabajo del ITCR, orientadas por los ejes transversales aprobados por el III Congreso.

3.1.1 Se identificarán y caracterizarán los beneficiarios y los planes y programas académicos que incluyan la acción social como medio de vinculación en la institución.

3.1.2 Se desarrollarán planes y programas académicos que permitan mantener relaciones sostenibles con los sectores sociales caracterizadas por una clara comprensión de sus expectativas y necesidades.

3.2 Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente, y no represente una competencia desleal a terceros.

3.2.1 Se fomentará la prestación de servicios de calidad con un alto componente científico tecnológico.

FINANCIERA

3.3 Se asignarán recursos para la acción social de manera que se logre

una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo

3.3.1 Se incorporarán en forma paulatina los recursos materiales que permitan mejorar las competencias en el talento humano y la capacidad instalada de la institución, para favorecer los planes y programas de prestación de servicios y acción social

3.3.2 Se considerarán como prioridad para asignación de recursos, los planes y programas de acción social y prestación de servicios, que incorporen en sus actividades los ejes de conocimiento establecidos por el III Congreso Institucional.

3.4. Se favorecerá la prestación de servicios como una forma complementaria de financiamiento

3.4.1 Se desarrollarán planes y programas de prestación de servicios que contribuyan a complementar el crecimiento y consolidación de las Escuelas.

PROCESOS

3.5. Se planificarán y ejecutarán los procesos administrativos de manera que permitan una mejor disponibilidad de tiempos y recursos asignados a las actividades de acción social.

- 3.5.1 Se promoverán las acciones de evaluación y mejoramiento de los procesos administrativos que permitan el desarrollo de planes y programas de acción social en forma eficiente y eficaz.
- 3.6. Se promoverá que los procesos administrativos relacionados con la prestación de servicios se desarrollen con oportunidad y calidad
 - 3.6.1 Se consolidará una oferta integrada de los servicios científicos y tecnológicos de valor agregado acorde con las necesidades de la sociedad.
- 3.7. Se planearán y ejecutarán los procesos de prestación de servicios y de acción social de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.
 - 3.7.1 Se incluirán consideraciones de seguridad y ambiente en las fases de formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de prestación de servicios y acción social.

CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE

- 3.8. Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de las personas funcionarias del Instituto en la formación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos y actividades de acción social y prestación de servicios.
 - 3.8.1 Se desarrollarán planes y programas tendientes a la

sensibilización y comunicación al personal, para aumentar su participación en actividades de acción social y prestación de servicios.

- 3.8.2 Se favorecerán los planes y programas de acción social y prestación de servicios que promuevan el trabajo interdisciplinario, interdepartamental e interinstitucional.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2651, Artículo 9, del 04 de marzo del 2010

Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional,

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) en su artículo 3, plantea como uno de sus principios para el cumplimiento de sus fines “La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.”
2. El Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) define:

“Artículo 5 LOS PRINCIPIOS DEL FONDO

Los principios por los que se guía el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:

- a. *La educación universitaria es un derecho humano que debe ofrecerse bajo los principios de solidaridad, igualdad y equidad.*

- b. *La universidad pública debe asegurar el ingreso y permanencia de la población estudiantil de bajos recursos, proporcionándole condiciones adecuadas para asegurar su éxito académico dentro de un concepto de formación integral.”*

3. El Reglamento del FSDE define además:

“Artículo 6 LOS FINES DEL FONDO

Los fines que persigue el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:

- a. *Propiciar la equidad en las oportunidades de estudio universitario para la población estudiantil del ITCR.*
- b. *Mejorar los medios por los cuales el estudiantado obtiene su formación académica*
- c. *Apoyar la formación integral de los y las estudiantes por medio del aporte financiero a programas y actividades que permitan su desarrollo humano.*
- d. *Fortalecer la calidad de los servicios estudiantiles que ofrece la Institución mediante aportes dirigidos a actividades específicas.”*

4. El Reglamento del FSDE especifica la procedencia de los recursos del mismo, de la siguiente manera:

“Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:

- a. *El monto total de los derechos de estudio, provenientes del*

cobro de créditos de los cursos de Bachillerato.

- b. *Las multas por el pago atrasado de los derechos de estudio, provenientes del cobro de créditos de los cursos de Bachillerato.*

- c. *El monto total cobrado por retiro de materias, provenientes del cobro de créditos de los cursos de Bachillerato.*

- d. *Cualquier monto suplementario sobre derechos de estudio, provenientes del cobro de créditos de los cursos de Bachillerato.*

- e. *La totalidad de la recuperación de préstamos estudiantiles, cuyo origen hayan sido recursos aportados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.*

- f. *Los aportes adicionales que el Instituto apruebe en su presupuesto para el desarrollo de actividades promovidas por el Fondo.*

- g. *Las donaciones o transferencias recibidas de personas físicas, instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, para efectos de becas o actividades de beneficio estudiantil promovidos por el Fondo.”*

5. El Reglamento del FSDE plantea la utilización de los recursos de la siguiente forma:

“Artículo 18 LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

La utilización de los recursos se hará conforme a lo establecido en los presupuestos de gastos correspondientes y las variaciones al presupuesto que la Comisión estime

pertinentes, previa aprobación por parte del Consejo Institucional. Para tales efectos se designarán como rubros fijos dentro del Presupuesto los siguientes:

- a. La asignación de recursos del Programa de Becas y Préstamos en todas sus categorías, a la cual se le dará prioridad.*
- b. Los costos de Operación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil*
- c. Las compras en material bibliográfico.*
- d. Los gastos operativos del programa de alojamiento*
- e. Los gastos en proyectos especiales de desarrollo estudiantil*
- f. Los costos para el desarrollo, actualización y migración de sistemas computacionales en beneficio directo del sector estudiantil.*
- g. Los costos de los programas deportivos, culturales, de desarrollo y de representación estudiantil.*
- h. Los gastos destinados a actividades en el exterior para estudiantes de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura, según lo establecido en el Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato.”*

CONSIDERANDO QUE:

- 10.** El Consejo Institucional en la Sesión N° 2028, Artículo 14, del 6 de noviembre de 1998, creó el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil; asimismo, en la Sesión N°2234, Artículo 8, del 10 de diciembre del

2003, aprobó el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE).

- 11.** Desde el año 2000 el Departamento de Trabajo Social y Salud, inicia un proceso de evaluación interna con respecto del Sistema del Índice Socioeconómico, para lo cual se conforma una comisión que realiza un estudio integral que incluye: un censo a la población estudiantil, la actualización del costo de formación, la construcción de un nuevo índice socioeconómico y un estudio actuarial. Esto incide en la aprobación, por parte del Consejo Institucional, en su Sesión N° 2499, Artículo 10, del 8 de febrero del 2007, de la distribución porcentual de los egresos del FSDE y el establecimiento como referencia del costo real de formación, el estudio realizado en noviembre de 2004 y actualizado según índice inflacionario del año anterior. Además acordó mantener la política de cobro: 80% de exoneración sobre el costo real de formación y 20% de cobro que deberá cancelar cada estudiante por crédito matriculado en los grados de bachillerato y licenciatura sin salida lateral.
- 12.** A lo largo de estos años el FSDE ha venido cubriendo las necesidades estudiantiles del programa de financiamiento estudiantil, programa de becas, inversiones en equipo bibliográfico y las actividades en el exterior para estudiantes de diplomado y bachillerato. La conceptualización del fondo garantizar y/o reforzar las actividades relacionadas con el desarrollo estudiantil integral, y sobre todo favorecer mediante contribuciones en préstamos o beca, a aquellas personas que estudian en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

13. En los últimos años se ha gestado la idea de reformular el Sistema de Becas y Financiamiento de Estudios, con el fin de atender a las poblaciones más vulnerables y propiciar su acceso y permanencia institucional.
14. Ha sido evidente a través de la consulta a diferentes sectores: Consejo de Docencia, Comisión de Atracción Selección, Admisión y Permanencia, Consejo de Rectoría, Consejo Ejecutivo de la FEITEC y Consejo Institucional, que el sistema de préstamo en este momento, no es un programa que facilite la atracción y permanencia de estudiantes. Este ha tenido que ajustarse a las regulaciones en cuanto a las garantías fiduciarias que permitan la recuperación que se pretende.
15. La situación de crisis mundial, la dificultad que presenta la población de situación económica desfavorable para cumplir con los requisitos mínimos para respaldar un préstamo, la oferta de becas que ofrecen las otras universidades estatales, repercuten en que el Sistema de Préstamo no sea un programa de apoyo atractivo.
16. La coyuntura nacional e internacional refleja una pérdida en el poder adquisitivo de los hogares de la sociedad costarricense, producto de la crisis financiera, lo cual se evidencia en el incremento de población que solicita algún tipo de beneficio institucional para poder solventar los costos de educación superior. Las solicitudes para optar por dichos beneficios en la población matriculada experimentó un crecimiento en el I Semestre del 2009, respecto de los años anteriores.
17. La educación superior debe ser un motor de ascenso social a través de su democratización, lo que se puede lograr bajo los principios de solidaridad que favorezcan el acceso para aquellos que no poseen los recursos suficientes y de la igualdad de oportunidades.
18. La aprobación de la Admisión Diferenciada para las carreras Agroforestales y la consolidación del Programa de Admisión Restringida, dirigidos a poblaciones con características socioeconómicas que las ubican en condición vulnerable, ha requerido de la asignación de recursos para atenderla.
19. Se tiene como referente el costo del crédito de las Universidades Estatales (Instituto Tecnológico de Costa Rica, ₡ 8.960.00, Universidad de Costa Rica ₡ 11.500.00, Universidad Nacional ₡ 8.535.00)
20. Para favorecer el proceso de atracción de estudiantes se hace necesario ofrecer un sistema de becas semejantes a las otras Universidades Estatales.
21. En el año 2009, el Consejo Institucional en la Sesión No. 2615, del día 25 de junio de 2009, acordó hacer una modificación presupuestaria con el fin de atender la deficiencia del FSDE para dicho año, debido al aumento del número de los estudiantes beneficiados con alguna beca.
22. El presupuesto ordinario del FSDE para el 2010 fue proyectado tomando en consideración un aumento de un 10% en los ingresos, sin embargo, el costo del crédito solamente aumentó la inflación real del año 2009, lo que implica un déficit para

el año en curso, al no poder concretarse el presupuesto estimado originalmente.

- 23.** La Comisión de Planificación y Administración, mediante oficio SCI-006-2010, con fecha 20 de enero del 2010, suscrito por la BQ. Grettel Castro Portugués, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigida a la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, le solicita realizar ante la Comisión de Planificación y Administración, una presentación del Informe de Gestión en relación al Plan de Becas Estudiantiles, de conformidad con el Reglamento de la Creación del FSDE y su reestructuración, para el día 02 de febrero de 2010.
 - 24.** La Secretaría del Consejo Institucional, recibe el oficio VIESA-034-2010, con fecha 29 de enero de 2010, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portugués, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicitan posponer la presentación para el día martes 16 de febrero de 2010, con el fin de incorporar a la propuesta otros datos de gran interés.
 - 25.** La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 337-2010, del 16 de febrero de 2010, recibe a la Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Licda. Diana Segura, Directora a.i., de Trabajo Social, al Lic. Elías Calderón, del Departamento Financiero Contable, los cuales realizan la exposición del problema del déficit presupuestario, que actualmente está enfrentando el
- Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.
- 26.** La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 338-2010, del 23 de febrero de 2010, recibe a la Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Licda. Diana Segura, Directora a.i., de Trabajo Social, y a la M.Sc. María Auxiliadora Navarro, Directora del Departamento de Financiero Contable, quienes hacen la presentación de la propuesta de Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, Modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudios y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que sea revisada y avalada por la Comisión de Planificación y Administración, con el fin de que sea elevada al Pleno del Consejo Institucional.
 - 27.** En reunión No. 340-2010, del 01 de marzo de 2010, de la Comisión de Asuntos Académicos Estudiantiles, el señor Víctor Estrada, presenta el borrador de la propuesta de Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, Modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudios y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que la misma sea revisada y avalada por dicha Comisión.
 - 28.** La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 339-2010, del 02 de marzo de 2010, revisa el borrador de la propuesta de Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, Modificación a la Política de Cobro de Dere-

chos de Estudios y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitida por la Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora de Vida Estudiantil, realiza algunas modificaciones, y dispone elevar al Pleno del Consejo Institucional, dicha propuesta.

ACUERDA:

- a. Incrementar el costo de crédito en un 5.95% para el II Semestre de 2010, con miras a compensar la proyección de ingresos presupuestados en el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE).
- b. Derogar los incisos c) y d) del artículo 10 del acuerdo denominado: "Reestructuración de Becas y Reconsideración del Crédito, de la Sesión del Consejo Institucional, No. 2499, del 8 de febrero de 2007 y establece la siguiente política del costo por Derechos de Estudio:
 - i. Aumentar la política de cobro actual, por Derechos de Estudio, en un 1,25% anual hasta un tope en el cual el estudiante asuma el 25% del costo por derechos de estudio, tomando como referencia el costo real de formación, a partir del año 2011, con el fin de brindar a todos los estudiantes la exoneración del 75% del costo real de formación.
 - ii. Autorizar la actualización del cos

to real de formación según el comportamiento de la inflación anual, de la siguiente manera:

Cuadro 1. Incremento del costo real de formación según inflación

INFLACIÓN	AUMENTO
Menor al 10%	10%
Entre el 10% y el 15%	Valor de la inflación
Mayor a un 15%	15%

- c. Encomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en conjunto con la Federación de Estudiantes del ITCR, conformar una comisión que plantee una propuesta del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, de acuerdo con el Reglamento de Normalización Institucional y la presente a más tardar el 5 de abril de 2010, que considere:
 - i. Sistema de Becas escalonado para el pago de los Derechos de Estudio, aplicable al porcentaje del costo real de formación asumido por el estudiante, según la política de cobro del año en cuestión y utilizando como clasificador el índice socioeconómico, de acuerdo con el siguiente esquema:

Cuadro 2. Sistema Escalonado de Becas sobre el pago de derechos de estudio

CATEGORÍA SOCIOECONÓMICA	PAGO DE DERECHOS DE ESTUDIO	
	% EN BECA	% DE PAGO
1	100	0
2	80	20
3	60	40
4	40	60
5	20	80
6	0	100

El sistema de beneficios que otorgará el ITCR, dependerá de la categoría socioeconómica y por lo tanto del tipo de beca asignada. Para la asignación de estos beneficios se utilizará el clasificador indicado en el Cuadro 2.

ii. Para la o el estudiante que por condición socioeconómica solicita beca, se propone un sistema de asignación de beneficios que puede cubrir:

- El pago de los Derechos de Estudio (parcial o total)
- Un monto económico mensual (para cubrir gastos de alojamiento, alimentación, transporte y material didáctico).
- Algún beneficio en especie.
- Los tres anteriores

iii. Las y los estudiantes ubicados en categoría 1 según el índice socioeconómico se ubicarán en las becas: Mauricio Campos o Colegio Científico, siempre que cumplan con lo establecido en el Reglamento. Podrán recibir co-

mo beneficio la exoneración del pago de Derechos de Estudio y un monto mensual para gastos de estudio, si así lo solicitan.

iv. Al mantener el beneficio de préstamo, los y las estudiantes ubicados en las categorías de la 2 a la 6, podrán optar por las siguientes opciones:

- Acogerse al porcentaje de beca aplicado al pago de derechos de estudio según corresponda.
- Solicitar un monto mensual para cubrir gastos de estudio. Este monto se asignará con el porcentaje en beca y préstamo, aplicable al porcentaje del costo real de formación asumido por el estudiante, según la política de cobro del año en cuestión y utilizando como clasificador el índice socioeconómico, de acuerdo con la categoría asignada de la siguiente manera:

Cuadro 3. Sistema Escalonado de Becas y Préstamos

CATEGORÍA SOCIOECONÓMICA	FINANCIAMIENTO	
	% EN BECA	% DE PRÉSTAMO
2	80	20
3	60	40
4	40	60
5	20	80
6	0	100

- Mantener el Programa de Beca-Préstamo que opera sobre la base de crédito educativo, el cual se reconoce como importante en términos de la responsabilidad solidaria que asigna a los y las estudian-

tes, ya que se convierte en un recurso para estudiantes que no califican para beca pero que requieren apoyo institucional para cubrir gastos de estudio.

Este debe ser evaluado en un plazo de dos años con el fin de considerar su cobertura y proponer los cambios que lo fortalezcan.

- v. Mantener la asignación de las Becas de Exoneración de derechos de estudio según lo estipulado por el reglamento (Beca de Excelencia Académica, Beca de Honor, Beca Horas Estudiante, Horas Asistente, Tutoría Estudiantil, Becas por Participación Destacada en los Campos Cultural, Deportivo y Estudiantil, Beca Dependiente).
- d. Mantener el Programa de Asistente Especial según el Reglamento respectivo.
- e. Derogar los incisos a., b. y f. del artículo 10, del acuerdo de la Sesión No.2499, del Consejo Institucional, del 8 de febrero de 2007 sobre la distribución porcentual de los egresos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.
- f. Establecer que a los Programas de Becas y Beca-Préstamo, se les asignarán prioritariamente los recursos del FSDE.
- g. Encomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en conjunto con la FEITEC, conformar una comisión que plantee una propuesta con las modificaciones al Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, de acuerdo con el Reglamento de Normalización Institucional y la presente a más tardar el 5 de abril de 2010 y que considere dentro de la procedencia y de la utilización de los recursos, los siguientes:
 - i. El FSDE deberá representar al menos un 6 % del FEES excluyendo los recursos provenientes del Fondo del Sistema.
 - ii. Los ingresos provendrán de: Derechos de Estudio y recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos y retiros y en caso de que no alcancen el mínimo establecido en el punto supracitado se tomarán del FEES.
 - iii. El superávit de cada año resultante del FSDE será incorporado como recurso extra para el año inmediato posterior al período, con el fin de fortalecer prioritariamente en inversión para programas de desarrollo estudiantil.
 - iv. Los recursos percibidos por los cursos de verano, una vez realizada la liquidación de éste, será incorporado como recurso extra en el año inmediato posterior en el presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para reforzar específicamente el Programa de Viajes al Exterior.
 - v. Excluir del Artículo 18 los incisos b y c y que esto no se vuelva a incluir como utilización del fondo.
 - h. Encomendar a la Administración asignar los presupuestos necesarios para el desarrollo de los sistemas y estudios especializados, recomendados por las comisiones técnicas con respecto a: sistemas informáticos, actualización de índice socioeconómico, visitas domiciliarias, actualización de la fórmula de cálculo para asignación de monto mensual para gastos de estudio, actualización de la encuesta socioeconómica, personal profesional de apoyo para los procesos de recepción y

análisis de solicitudes de becas con el fin de implementar el nuevo sistema escalonado de becas.

- i. Financiar las plazas, actualmente con cargo al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, con recursos institucionales, a partir de 2011.
- j. Incorporar el material bibliográfico dentro del Presupuesto Institucional como partida institucional, dicho presupuesto será administrado por la Dirección de la VIESA, según las necesidades de las bibliotecas de todas las sedes, el mismo nunca podrá ser menor al invertido el año inmediato anterior y además, se le indexará la inflación del año anterior y dicho monto deberá formularse en coordinación con el Consejo de Departamento de la Biblioteca.
- k. **Aprobar los siguientes Lineamientos para la Formulación Anual del Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, los cuales deberán ser revisados cada tres años:**

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL FONDO SOLIDARIO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

I. DE LOS INGRESOS

A. GENERALES

- 1. El Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se elaborará con base en las Políticas Específicas, la normativa específica vigente aprobada por el Consejo Institucional y deberá representar mínimo un 6 % del FEES excluyendo los recursos provenientes del Fondo del Sistema.
- 2. Los ingresos provendrán de: Derechos de Estudio y recupe-

ración de intereses y amortización de préstamos, recargos y retiros y en caso de que no alcancen el mínimo establecido en el punto supracitado se tomarán del FEES.

- 3. El superávit de cada año resultante del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, será incorporado como recurso extra para el año inmediato posterior al período, con el fin de fortalecer prioritariamente en inversión para programas de desarrollo estudiantil.
- 4. Los recursos percibidos por los cursos de verano, una vez realizada la liquidación, serán incorporados como recurso extra en el año inmediato posterior en el presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para reforzar específicamente el Programa de Viajes al Exterior.
- 5. En caso de que el recurso asignado al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil sea insuficiente para cubrir los programas de becas, la Institución deberá cubrir dicha necesidad.
- 6. El costo de formación se aumentará según el comportamiento de la inflación anual de la siguiente manera:

INFLACIÓN	AUMENTO
Menor al 10%	10%
Entre el 10% y el 15%	Valor de la inflación
Mayor a un 15%	15%

- 7. La política de cobro actual se aumentará en un 1,25% anual hasta un tope en el cual el estudiante asuma el 25% del costo por Derechos de Estudio,

tomando como referencia el costo real de formación y actualizándolo según estos Lineamientos, a partir del año 2011.

II. DE LOS EGRESOS

A. GENERALES

1. La utilización de los recursos del Fondo Solidario de Desarrollo Programa de Becas y Préstamos.
2. El FSDE podrá tener egresos en proyectos especiales de desarrollo estudiantil, además de los costos de los programas deportivos, culturales, de desarrollo y representación estudiantil.
3. Los gastos destinados a actividades en el exterior para estudiantes de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura, se harán según lo establecido en la normativa correspondiente.
4. La asignación de recursos en asistencia estudiantil para el apoyo de gastos en salud, participación en congresos y seminarios nacionales, gastos de adquisición de artículos de primera necesidad para el desenvolvimiento académico del o la estudiante, serán priorizados según las necesidades y recurso presupuestario asignado.

C. OPERATIVOS

1. El FSDE cubrirá la asignación de recursos en gastos por servicios, materiales y suministros y servicios internos, la cual se

Estudiantil, se distribuirá según los gastos correspondientes al presupuesto que la Comisión Ejecutiva del Fondo estime convenientes.

B. DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Dentro de los egresos del FSDE se asignarán prioritariamente recursos para cubrir el destinará en forma prioritaria en actividades de recibimiento y bienvenida de las y los estudiantes y el apoyo de actividades de desarrollo de los estudiantes, de grupos estudiantiles organizados de la Institución y avaladas por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC

D. INVERSIÓN

1. La asignación de recursos en el rubro de inversión con el fin de apoyar los beneficios en especie a los que pueden acceder los estudiantes.
- I. Encomendar a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, presentar la propuesta de modificación a los Lineamientos de Formulación y Presupuesto para el 2011, como máximo un mes calendario a partir de la firmeza de este acuerdo, con el fin de incorporar los Lineamientos para la Formulación Anual del Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

m. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2651, Artículo 11, del 04 de marzo del 2010